

INAI HA GARANTIZADO LA APERTURA DE INFORMACIÓN SOBRE LA CONDONACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES Y EL CASO ODEBRECHT

- **Desde 2010, como IFAI, se ordenó por primera vez al SAT hacer pública la relación de personas físicas o morales a las que les fueron cancelados créditos fiscales en 2007**
- **En 2018, instruyó a la PGR abrir la averiguación previa del caso Odebrecht**

En relación con la información sobre la condonación de créditos fiscales y el caso Odebrecht, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), procede a aclarar las acciones realizadas con la finalidad de dar a conocer la información precisa y completa.

En múltiples resoluciones, el Pleno del INAI ha instruido a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal entregar información sobre la condonación de créditos fiscales y el caso Odebrecht, temas de interés público, con el fin de que la sociedad pueda conocer y evaluar el actuar de las autoridades. Se ha garantizado en todo momento la apertura de información.

Desde 2010, el entonces IFAI, ahora INAI, sustentado en el interés público ha mantenido el criterio de la apertura de información relacionada con la cancelación y/o condonación de créditos fiscales y ha sido firme en instruir al Servicio de Administración Tributaria (SAT) dar a conocer los nombres de los contribuyentes beneficiados y los montos.

En total se han resuelto 47 recursos de revisión en los que se ha instruido la entrega de información, como por ejemplo, en las resoluciones siguientes:

En la resolución 6030/19, del 10 de marzo de 2010, el Pleno del IFAI ordenó al SAT hacer pública la relación de personas físicas o morales a las que les fueron cancelados créditos fiscales, precisando monto y razones, en el ejercicio fiscal 2007.

En la resolución RDA 5354/15, del 27 de octubre de 2015, instruyó al SAT dar conocer nombre, denominación o razón social y RFC (Registro Federal de Contribuyentes) de aquéllos contribuyentes cuyos créditos fueron cancelados y/o condonados, indicando monto, de enero de 2007 a julio de 2015.

En la resolución RRA 3205/18, del 22 de junio de 2018, ordenó al SAT revelar los nombres de las empresas y montos condonados por pago de impuestos durante la administración del Presidente Enrique Peña Nieto.

Es importante precisar que el 12 de febrero de 2015, este órgano entregó al Senado de la República un Decálogo para la construcción de la Ley General de Transparencia pugnando para que se incluyera como obligación de transparencia, que la autoridad publicitara oficiosamente *“la información relacionada con el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les canceló o condonó un crédito fiscal, así como los montos respectivos”*, lo cual quedó recogido en los artículos 71 fracción I inciso d), y 69 fracción III inciso d) respectivamente.

En razón de ello, el SAT actualmente publica en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) información relacionada con un total de 329, 952 casos de créditos fiscales cancelados o condonados, de los cuales 312,444 corresponden a Cancelación de Adeudos y 17,508 a condonaciones relacionadas con multas, IVA y recargos. Del total de condonaciones y cancelaciones 116,776 se refieren a personas físicas y 213,176 a personas morales.

En relación al llamado Caso Odebrecht, que implica posibles hechos de corrupción, el Instituto ha redoblado esfuerzos para que los ciudadanos se encuentren informados.

A la fecha se tiene registro de 316 solicitudes de información relacionadas con la constructora Odebrecht y 22 recursos de revisión resueltos relacionados con este tema. Cabe destacar que, respecto al RRA 4436/18 en contra de la entonces Procuraduría General de la República, el Pleno del INAI ordenó abrir las investigaciones (en versión pública con el objetivo de garantizar la presunción de inocencia y el debido proceso) sobre el caso Odebrecht, es decir, transparentar las actuaciones contenidas en la carpeta de investigación, ya que la publicidad de esta información es de interés público. Dicha resolución fue notificada de manera oportuna al actual Fiscal General y, actualmente, producto de una serie de amparos concedidos por el Poder Judicial, se ha impedido la apertura de la información.

Destacan también otras determinaciones del INAI sobre el caso, tales como:

En la resolución RRA 6994/18, del 12 de diciembre de 2018, ordenó a la PGR dar a conocer los nombres de funcionarios y exfuncionarios investigados por el caso Odebrecht, así como el de aquellos que han sido citados a declarar

En la resolución RRA 6942/18, del 17 de diciembre de 2018, instruyó a la PGR entregar versiones públicas de las declaraciones ministeriales de servidores públicos y particulares involucrados en la investigación del caso Odebrecht.

Este órgano garante ha puesto a disposición de manera concentrada, en su portal de internet (http://inicio.ifai.org.mx/AnteOP/Seguimiento_Odebrecht.pdf) la información derivada de las solicitudes de información y de los recursos de revisión ya señalados, con el propósito de que la población interesada pueda acceder de manera expedita a esta documentación que, en conjunto, permite conocer los antecedentes y hechos actuales en el Caso Odebrecht, como en muchos otros de interés ciudadano.

El Pleno del INAI reitera su disposición para trabajar y acompañar al nuevo gobierno en el desarrollo de las políticas de acceso a la información y protección de datos personales, tanto las establecidas en las leyes como aquellas que se generen de manera proactiva, haciendo valer en todo momento su autonomía constitucional y sus facultades para garantizar estos derechos.

-o0o-